



## PLAN DE SUBVENCIONES 2023 / 2025

### MODELO DE MEMORIA I

---

**CLASIFICACIÓN: G2**

**DENOMINACIÓN:**

Convenio entre el Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles y Punto Omega para proporcionar alojamientos de emergencia a ciudadanos de Móstoles.

**CARÁCTER DE LA SUBVENCIÓN:**

Directa.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

Este Convenio permitirá poner a disposición de los usuarios/as de los Servicios Sociales municipales alojamientos en establecimientos hosteleros de la ciudad de Móstoles cuando acolezcan situaciones de emergencia social sobrevenida. Los citados alojamientos responderán a las necesidades de atención específica de las personas y familias destinatarias, cubriendose el alojamiento y la manutención de éstas por el tiempo mínimo indispensable.

La población destinataria serán personas y familias del municipio de Móstoles que se encuentran en situación de exclusión socio residencial por pérdida de vivienda habitual derivada de lanzamientos por impago de alquiler, finalización de contratos, situaciones en precario u ocupaciones, así como otras situaciones de sinhogarismo, que requieran de un soporte asistencial de alojamiento de emergencia.

**ÁREA GESTORA:**

Área de Bienestar Social de la Concejalía de Contratación, Mayores y Bienestar Social.

**OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN:**

1. Proporcionar un soporte para la intervención de los Servicios Sociales municipales de Atención Social Primaria del municipio de Móstoles, que atienden a personas y familias en situación de exclusión socio-residencial, ofreciendo una alternativa de alojamiento de emergencia encaminada a la obtención de su autonomía socio residencial.

2. Facilitar la concreción de un Proyecto de Intervención Social en el área de búsqueda de soluciones habitacionales definitivas, a través de planes individuales o familiares de atención, adecuados a las necesidades personales o familiares a la temporalidad en el alojamiento.
3. Favorecer el acceso de las personas y familias atendidas a los recursos y servicios de los diferentes sistemas de protección social, salud, empleo, vivienda, etc.
4. Proporcionar una oferta de alojamientos en establecimientos hosteleros como soporte asistencial a diferentes servicios sociales municipales para atender a la diversidad de perfiles y facilitar sus procesos de inclusión social y autonomía residencial.

**COSTES PREVISIBLES/FINANCIACIÓN (2023/2025):**

**Importe anual del Convenio:** 80.000,00 €

**Duración prevista:**

- Año 2024 del 01 de octubre al 31 de diciembre.
- Año 2025 del 01 de enero al 30 de septiembre. Posibilidad de prórroga a partir del 01 de octubre.

**PLAN DE ACCIÓN/CALENDARIO:**

**Actuaciones**

- Valoración social de la situación personal/familiar.
- Derivación al recurso.
- Acompañamiento social a la situación personal/familiar.
- Informes mensuales.
- Informe final.

**Calendario**

El Convenio se desarrollará durante los años 2024 y 2025 dentro del Plan de Intervención que consensua la Trabajadora Social de referencia con la familia.

**ANUALIDADES (susceptibles de variación en función de la aprobación de los presupuestos):**

	2024	2025	TOTAL
01/10/24 al 31/12/24	20.000,00		
01/01/25 al 30/09/25		60.000,00	
<b>TOTAL</b>	<b>20.000,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>80.000,00</b>

**Prórroga**

	2025	2026	TOTAL
01/10/25 al 31/12/25	20.000,00		
01/01/26 al 30/09/26		60.000,00	
<b>TOTAL</b>	<b>20.000,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>80.000,00</b>

**MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

La periodicidad del seguimiento se establece en el marco del Plan de Intervención una vez definidos los objetivos y los plazos de ejecución.

## **RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO QUE MOTIVAN EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN:**

La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, detalla en su Artículo 4 que “los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentarán la constitución y el desarrollo de las asociaciones que realizan actividades de interés general”, señalando posteriormente que “el otorgamiento de ayudas o subvenciones públicas .../... estará condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en cada caso”.

Dichas medidas de fomento quedan recogidas en el Artículo 31, donde se indica que “las Administraciones públicas, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones y uniones que persigan finalidades de interés general. Podrán disfrutar de ayudas y subvenciones sujetas a normativa y podrán alcanzar convenios de colaboración con la Administración en programas de interés social”.

El Convenio que se pretende firmar permitirá poner a disposición de los usuarios/as de los Servicios Sociales municipales alojamientos en establecimientos hosteleros de la ciudad de Móstoles cuando acontezcan situaciones de emergencia social sobrevenida. Los citados alojamientos responderán a las necesidades de atención específica de las personas y familias destinatarias, cubriendose el alojamiento y la manutención de éstas por el tiempo mínimo indispensable.

## **COMPETENCIA PROPIA, DELEGADA O AUTORIZADA QUE OSTENTA EL AYTO. EN LA MATERIA: Propia.**

## **JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIONALIDAD DE ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN NOMINATIVA (Este apartado sólo se cumple en el caso de ser una subvención nominativa):**

El Ayuntamiento de Móstoles reconoce que las actividades que realiza Punto Omega constituye motivo suficiente de interés general por cuanto que afecta a los vecinos del municipio y asumen actuaciones conforme a sus fines sociales, que vienen a complementar los esfuerzos de la Administración municipal.

La Asociación Punto Omega es una Entidad Sin Fines Lucrativos constituida el 31 de mayo de 1984 y afincada en el Municipio de Móstoles. Cuenta con una extensa experiencia en el municipio en relación a combatir y prevenir la exclusión social, prestar servicios sociales, sanitarios y sociosanitarios, e impartir formación relacionada con un proceso de inserción social y laboral a colectivos en situación de vulnerabilidad social.

El Ayuntamiento de Móstoles ha establecido con la entidad diversos convenios a lo largo de los años siendo la valoración de los mismos muy positiva por lo que se considera que es la entidad que puede desarrollar la actividad con mejor calidad.

En Móstoles, a la fecha de la firma

Firmado por GONZALEZ PEON MARIAJOSE - DNI \*\*\*1176\*\* el día  
11/09/2024 como Directora de Bienestar Social del Ayuntamiento de  
Móstoles, con un certificado emitido por AC Sector Público

Fdo. M<sup>a</sup> José Gonzalez Peón  
Directora de Bienestar Social



## PLAN DE SUBVENCIONES 2023 / 2025

### MODELO DE MEMORIA I

---

**CLASIFICACIÓN: G3**

**DENOMINACIÓN:**

Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Móstoles y Punto Omega para el desarrollo del proyecto Centro de Emergencia Social.

**CARÁCTER DE LA SUBVENCIÓN:**

Directa.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

Este Convenio permitirá disponer de un dispositivo de baja exigencia y de emergencia cuyo fin último es promover la inclusión social y garantizar los derechos básicos de las personas más excluidas del municipio.

Móstoles Desarrollo cede las instalaciones que se localizan en la Calle E, Nº 20 (Polígono Industrial Arroyomolinos Nº 1 de Móstoles) con una capacidad de veinticinco plazas.

El perfil del usuario es personas mayores de 18 años que no se encuentren en una situación de emergencia social, estén en situación de calle y que hayan sido derivadas al mismo por instituciones municipales y/o otras entidades, principalmente por los Servicios Sociales. Las personas que se encuentran en situación de emergencia serán atendidas desde Servicios Sociales de Móstoles, derivándose al Servicio de Emergencia Social de la Comunidad de Madrid (112).

El horario de atención será desde las 20:00 horas hasta las 08:00 horas todas las noches de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos. El servicio se prestará del 01 de octubre hasta el 31 de marzo coincidiendo con la denominada Campaña de Frío.

**ÁREA GESTORA:**

Área de Bienestar Social de la Concejalía de Contratación, Mayores y Bienestar Social.

## **OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN:**

- 1.** Garantizar la cobertura de las necesidades básicas: alimentación, higiene y limpieza (duchas y lavandería), ropero, etc. de los usuarios.
- 2.** Motivar a las personas para que realicen una reformulación de su proyecto vital, dando apoyo en la superación de la situación de desarraigamiento y abandono personal.
- 3.** Posibilitar procesos de acompañamiento socieducativo.

## **COSTES PREVISIBLES/FINANCIACIÓN (2023/2025):**

**Importe anual del Convenio: 100.000,00 €**

### **Duración prevista:**

- Año 2024 del 15 de octubre al 31 de diciembre.
- Año 2025 del 1 de enero al 31 de marzo. Posibilidad de prórroga a partir del 15 de octubre.

## **PLAN DE ACCIÓN/CALENDARIO:**

### **Actuaciones**

- Valoración social de la situación personal/familiar.
- Derivación al recurso.
- Acompañamiento social a la situación personal/familiar.
- Informes mensuales.
- Informe final.

### **Calendario**

El Convenio se desarrollará durante los años 2024 y 2025 dentro del Plan de Intervención que consensua la Trabajadora Social de referencia con la familia.

## **ANUALIDADES (susceptibles de variación en función de la aprobación de los presupuestos):**

	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>TOTAL</b>
15/10/24 al 31/12/24	27.272,72		
01/01/25 al 31/03/25		72.727,28	
<b>TOTAL</b>	<b>27.272,72</b>	<b>72.727,28</b>	<b>100.000,00</b>

### **Prórroga**

	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>TOTAL</b>
15/10/25 al 30/12/25	27.272,72		
01/01/26 al 31/03/26		72.727,28	
<b>TOTAL</b>	<b>27.272,72</b>	<b>72.727,28</b>	<b>100.000,00</b>

## **MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

La **periodicidad del seguimiento** se establece en el marco del Plan de Intervención una vez definidos los objetivos y los plazos de ejecución.

## **RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO QUE MOTIVAN EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN:**

La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, detalla en su Artículo 4 que “*los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentarán la constitución y el desarrollo de las asociaciones que realizan actividades de interés general*”, señalando posteriormente que “*el otorgamiento de ayudas o subvenciones públicas .../... estará condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en cada caso*”.

Dichas medidas de fomento quedan recogidas en el Artículo 31, donde se indica que “*las Administraciones públicas, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones y uniones que persigan finalidades de interés general. Podrán disfrutar de ayudas y subvenciones sujetas a normativa y podrán alcanzar convenios de colaboración con la Administración en programas de interés social*”.

El Convenio que se pretende firmar permitirá contar con un dispositivo de baja exigencia y de emergencia cuyo fin último es promover la inclusión social y garantizar los derechos básicos de las personas más excluidas del municipio durante la denominada **Campaña de Frío**.

## **COMPETENCIA PROPIA, DELEGADA O AUTORIZADA QUE OSTENTA EL AYTO. EN LA MATERIA: Propia.**

### **JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIONALIDAD DE ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN NOMINATIVA (Este apartado sólo se cumplimenta en el caso de ser una subvención nominativa):**

El Ayuntamiento de Móstoles reconoce que las actividades que realiza Punto Omega constituye motivo suficiente de interés general por cuanto que afecta a los vecinos del municipio y asumen actuaciones conforme a sus fines sociales, que vienen a complementar los esfuerzos de la Administración municipal.

La Asociación Punto Omega es una Entidad Sin Fines Lucrativos constituida el 31 de mayo de 1984 y afincada en el Municipio de Móstoles. Cuenta con una extensa experiencia en el municipio en relación a combatir y prevenir la exclusión social, prestar servicios sociales, sanitarios y sociosanitarios, e impartir formación relacionada con un proceso de inserción social y laboral a colectivos en situación de vulnerabilidad social.

El Ayuntamiento de Móstoles ha establecido con la entidad diversos convenios a lo largo de los años siendo la valoración de los mismos muy positiva por lo que se considera que es la entidad que puede desarrollar la actividad con mejor calidad.

En Móstoles, a la fecha de la firma

Firmado por GONZALEZ PEON MARIAJOSE - DNI \*\*\*1176\*\* el dia 11/09/2024  
como Directora de Bienestar Social del Ayuntamiento de Móstoles, con un  
certificado emitido por AC Sector Público

Fdo. M<sup>a</sup> José Gonzalez Peón  
Directora de Bienestar Social



## PLAN DE SUBVENCIONES 2023 / 2025

### MODELO DE MEMORIA I

**CLASIFICACIÓN: G4**

**DENOMINACIÓN:**

Convenio entre el Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles y la Asociación KUVU Integración Social para proporcionar viviendas compartidas Intergeneracional.

**CARÁCTER DE LA SUBVENCIÓN:**

Directa.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

La Concejalía de Contratación, Mayores y Bienestar Social, comprometida con el bienestar de su ciudadanía, plantea desarrollar un “**Programa de Vivienda Compartida Intergeneracional**”. Este Convenio permitirá a los usuarios/as de los Servicios Sociales compartir sus hogares de manera segura, fomentando las relaciones intergeneracionales y ofreciendo una alternativa habitacional asequible a las personas que buscan alquiler temporal.

El envejecimiento progresivo y la evolución de la vida ha incrementado el número de personas mayores y familias monoparentales viviendo solas, enfrentando dificultades para cubrir sus necesidades básicas debido a la falta de redes de apoyo. Estas situaciones de aislamiento, aunque no siempre visibles, son cruciales de detectar para permitir una intervención preventiva efectiva.

Este Programa de Vivienda Compartida Intergeneracional busca promover la convivencia entre generaciones, combatir la soledad no deseada, ofrecer soluciones habitacionales asequibles, mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias y promover la solidaridad intergeneracional.

Con la asistencia técnica proporcionada por la plataforma Kuvu y las labores de acompañamiento de la Cátedra Macrosad de Estudios Intergeneracionales de la Universidad de Granada, las personas beneficiarias podrán establecer acuerdos de convivencia intergeneracional seguros con personas interesadas en esta iniciativa. No se trata de un simple contrato de alquiler. En este proyecto, lo que prima es la recuperación de las relaciones sociales y la promoción de las relaciones intergeneracionales.

La implementación del programa incluye las siguientes actividades:

- **Detección y selección de participantes.** Identificación y selección de personas interesados en participar en el programa.
- **Proceso de alta de participantes mayores.** Recopilación de información y obtención de fotografías de las viviendas de los participantes
- **Visitas presenciales y análisis de perfiles.** Realización de visitas presenciales para evaluar las viviendas y análisis de perfiles para asegurar la compatibilidad entre mayores y jóvenes, utilizando la metodología de Kuvu.
- **Supervisión de visitas y firma de contratos.** Supervisión de las visitas entre mayores y jóvenes. Firma de contratos de convivencia utilizando el sistema de firma biométrica de Kuvu.
- **Supervisión y seguimiento continuo:** Seguimiento constante de la convivencia y soporte continuo a las convivencias en marcha, asegurando una experiencia positiva para ambas partes.
- **Soporte de convivencia y búsqueda y selección de nuevos convivientes:** En caso de necesidad, búsqueda y selección de nuevos participantes para mantener la continuidad del programa durante 12 meses.
- **Desarrollo de materiales de difusión:** Crear materiales informativos y promocionales para facilitar la difusión.
- **Participación en ruedas de prensa:** Participar en ruedas de prensa y eventos de lanzamiento impulsados por el municipio para dar visibilidad al programa.

Los beneficiarios de este Convenio serán:

- Personas mayores de 60 años que viven solas con motivación de compartir su vivienda particular.
- Personas menores de 35 años con dificultades para encontrar alojamientos de calidad y asequibles.
- Familias monoparentales con dificultades para encontrar alojamientos de calidad y asequibles o con motivación de compartir su vivienda particular.
- Sociedad en su conjunto, ya que el proyecto aborda aspectos sociales que afectan a la sociedad de manera transversal.

#### **ÁREA GESTORA:**

Área de Bienestar Social de la Concejalía de Contratación, Mayores y Bienestar Social.

#### **OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN:**

Objetivos generales:

- Proporcionar compañía y apoyo emocional a las personas beneficiarias, ayudándolas a mantener y expandir sus relaciones sociales y prevenir la soledad no deseada.
- Promover la creación de vínculos significativos entre personas de diferentes generaciones, facilitando el intercambio de experiencias, conocimientos y apoyo mutuo.

- Mejorar la calidad de vida específicamente en la dimensión de inclusión social y las relaciones interpersonales de las personas mayores, asegurando que se sientan valoradas y activamente integradas en la comunidad.
- Fomentar una mayor comprensión y apreciación entre las distintas generaciones, ayudando a reducir estereotipos y promoviendo una sociedad más cohesiva y solidaria.
- Implementar y evaluar el programa de convivencia intergeneracional en el término municipal.

Objetivos específicos:

- Implementar y evaluar el programa de convivencia intergeneracional en el término municipal.
- Proporcionar compañía y apoyo emocional a las personas beneficiarias, ayudándolas a mantener y expandir sus relaciones sociales y prevenir la soledad no deseada.
- Promover la creación de vínculos significativos entre personas de diferentes generaciones, facilitando el intercambio de experiencias, conocimientos y apoyo mutuo
- Mejorar la calidad de vida específicamente en la dimensión e inclusión social y las relaciones interpersonales de las personas mayores, asegurando que se sientan valoradas y activamente integradas en la comunidad.
- Fomentar una mayor comprensión y apreciación entre las distintas generaciones, ayudando a reducir estereotipos y promoviendo una sociedad más cohesiva y solidaria.

#### **COSTES PREVISIBLES/FINANCIACIÓN (2025):**

**Importe anual del Convenio:** 45.000,00 €

**Duración prevista:**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

#### **PLAN DE ACCIÓN/CALENDARIO:**

##### **Actuaciones**

1. Planificación: Análisis y diseño
2. Mantenimiento y seguimiento de convivencias
3. Detección y selección de personas beneficiarias
4. Búsqueda de huéspedes compatibles
5. Servicio de apoyo en la Convivencia para Familias Monomarentales
6. Firma de acuerdos de convivencia
7. Acompañamiento y seguimiento de la Cátedra Macrosad de Estudios intergeneracionales
8. Evaluación ( a través de informes mensuales de seguimiento continuo e informe final de evaluación )

## Calendario

El Convenio se desarrollará durante el año 2025 dentro del Plan de Intervención que consensua la Trabajadora Social de referencia con la familia.

1. Planificación: Análisis y diseño, de enero a marzo 2025
2. Mantenimiento y seguimiento de convivencias, de marzo a diciembre 2025
3. Detección y selección de personas beneficiarias, de marzo a diciembre 2025
4. Búsqueda de huéspedes compatibles, de marzo a diciembre 2025
5. Servicio de apoyo en la Convivencia para Familias Monomarentales, de marzo a diciembre 2025
6. Firma de acuerdos de convivencia de marzo a diciembre 2025
7. Acompañamiento y seguimiento de la Cátedra Macrosad de Estudios intergeneracionales, enero a diciembre 2025
8. Evaluación, diciembre del 2025

## ANUALIDADES (susceptibles de variación en función de la aprobación de los presupuestos):

	2025
01/01/25 al 31/12/2025	45.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>45.000,00</b>

## MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

La **periodicidad del seguimiento** se establece en el marco del Plan de Intervención una vez definidos los objetivos y los plazos de ejecución.

## RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO QUE MOTIVAN EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN:

La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, detalla en su Artículo 4 que *"los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentarán la constitución y el desarrollo de las asociaciones que realizan actividades de interés general"*, señalando posteriormente que *"el otorgamiento de ayudas o subvenciones públicas .../... estará condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en cada caso"*.

Dichas medidas de fomento quedan recogidas en el Artículo 31, donde se indica que *"las Administraciones públicas, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones y uniones que persigan finalidades de interés general. Podrán disfrutar de ayudas y subvenciones sujetas a normativa y podrán alcanzar convenios de colaboración con la Administración en programas de interés social"*.

## COMPETENCIA PROPIA, DELEGADA O AUTORIZADA QUE OSTENTA EL AYTO. EN LA MATERIA: Propia.

## JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIONALIDAD DE ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN NOMINATIVA (Este apartado sólo se cumplimenta en el caso de ser una subvención nominativa):

El Ayuntamiento de Móstoles reconoce que las actividades que realiza la **Asociación Kuvu Integración Social** constituyen motivo suficiente de interés general por cuanto que afecta a los vecinos del municipio y asumen actuaciones conforme a sus fines sociales, que vienen a complementar los esfuerzos de la Administración municipal.

La **Asociación Kuvu Integración Social** es una plataforma online y offline de alojamiento compartido que pone en contacto a personas interesadas en alojarse y convivir con personas mayores que tengan espacio disponible en sus viviendas y estén interesadas en la convivencia intergeneracional. Es un proyecto tecnológico, escalable y con gran impacto social que ha sido merecedor de reconocimientos internacionales como el primer premio de la Fundación Mapfre a la Innovación Social y reconocimientos estatales como el Galardón de "Embajador Intergeneracional" por la Cátedra Macrosad de Estudios Intergeneracionales de la Universidad de Granada además de reconocimientos de ámbito local por su contribución durante la pandemia de covid-19 por la Diputación de Vizcaya así como por el impulso de su red de apoyo a familias monomarentales y monoparentales por la ONG Acción Familiar Euskadi.

La **Asociación Kuvu Integración Social** ha facilitado ya más de 18.000 noches de convivencia entre personas interesadas en este modelo de convivencia intergeneracional. Son más de 200 personas las que se encuentran conviviendo en hogares compartidos con éxito, lo que avala su experiencia colaborando con entidades públicas y privadas en la creación de programas para compartir hogar a lo largo de toda España.

La **Asociación Kuvu Integración Social** ha sido seleccionada como buena práctica por múltiples organizaciones como el Gobierno Vasco, la Fundación Pilares, el Gobierno de Navarra, por el Observatorio Estatal de Soledad No Deseada (SoledadES), por la Fundación iSocial (innovación en la Acción Social y otras entidades alentando el aprendizaje y las buenas prácticas, fomentando nuevos programas y comprendiendo el impacto del uso y tratando de concienciar del impacto social que puede suceder cuando decidimos compartir hogar en un contexto intergeneracional).

En Móstoles, a la fecha de la firma

Firmado por GONZALEZ PEON MARIAJOSE - DNI \*\*\*1176\*\* el  
día 11/09/2024 como Directora de Bienestar Social del  
Ayuntamiento de Móstoles, con un certificado emitido por AC  
Sector Público

Fdo. M<sup>a</sup> José Gonzalez Peón  
Directora de Bienestar Social



## PLAN DE SUBVENCIONES 2023 / 2025

# MODELO DE MEMORIA I

**CLASIFICACIÓN:** H-1

**DENOMINACIÓN:** Subvención en régimen ordinario de concurrencia competitiva

**PLAN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES** en colegios públicos de Infantil y Primaria (C.E.I.P.) y el centro de Educación Especial (C.E.E.) de Móstoles.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

Se trata de subvenciones que se tramitarán en régimen ordinario de concurrencia competitiva, prevista en el presupuesto general del Ayuntamiento, y conforme al art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta subvención se gestiona mediante un convenio suscrito con cada AMPA. En total contamos a fecha, con 35 AMPAS. Hay que contemplar la posibilidad de que se pudiera ampliar a 37 AMPAS, para el curso escolar 2024/2025.

**ÁREA GESTORIA:** ÁREA DE EDUCACIÓN

**OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN:**

- Proporcionar a los ciudadanos del municipio un servicio de apoyo a la conciliación familiar.
- Impulsar, coordinar y promover a nivel municipal, el desarrollo y gestión de actividades culturales, artísticas, de ocio y tiempo libre, y de refuerzo educativo, optimizando para ello el uso de las instalaciones de los colegios públicos en días lectivos y en horario extraescolar.
- Integrar dentro de un único Plan Municipal, las actividades extraescolares lectivas, complementarias y de extensión en la formación integral del alumnado, organizada y gestionada por las Asociaciones de Madres y Padres legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento.
- Apoyar y facilitar la participación ciudadana, de los propios colegios y de toda la comunidad educativa en la oferta y gestión de las actividades extraescolares, especialmente con las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos/as. (A.M.P.A.S.) y con la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos/as del municipio.
- Constituir, para el seguimiento del Plan y su evaluación Comisiones Técnicas en cada Centro educativo.

#### **COSTES PREVISIBLES/FINANCIACIÓN (2023/2025):**

150.000 euros por curso escolar. - coste global destinado al abaratamiento de las cuotas de las actividades que se desarrollan entre las AMPAS de los colegios públicos y del colegio de Educación Especial del municipio, que suscriban los convenios dentro del Plan.

#### **PLAN DE ACCIÓN/CALENDARIO:**

Las subvenciones que se asignan a las A.M.P.A.S. de los colegios públicos y se gestionan mediante convenios que se suscriben con vigencia desde el primer día lectivo del curso académico, hasta el último día lectivo del mismo periodo escolar. Las A.M.P.A.S. beneficiarias presentan sus cuentas justificativas, dentro de los tres meses siguientes, a partir de esa fecha.

#### **INCLUIR LAS TRES ANUALIDADES (2023/2024/2025):**

Los importes de las 3 anualidades son 450.000 €. - que abarcan los cursos académicos 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025

**FINANCIACION:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 35-3261-48906 del Presupuesto de Gastos.

#### **MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- **NUMERO DE ENTIDADES.** La totalidad de las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos (AMPAS) de los colegios públicos que formen parte de este Plan, hasta un máximo de 37 Asociaciones.
- **NUMERO DE ACTIVIDADES.** Se desarrollan a fecha, un total de 250 actividades aproximadamente.
- **NUMERO DE PARTICIPANTES:** Alumnado de los colegios públicos de Móstoles y del colegio de Educación Especial.

#### **RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO QUE MOTIVAN EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN:**

El Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Educación y Festejos entiende que la participación de los centros de Educación Infantil y Primaria y del centro de Educación Especial en este Plan municipal, no sólo resulta beneficiosa para la formación integral del alumnado, sino que además se considera un gran apoyo a la conciliación familiar.

Por ello desde dicha Concejalía se propone seguir apoyando a las Asociaciones de Madres y Padres que gestionan las actividades de contenido, cultural, artístico, de ocio y tiempo libre y de refuerzo educativo. La oferta de las actividades se seguirá desarrollando en los espacios habilitados dentro de los centros educativos participantes, y/o a través de plataformas en formato digital proporcionadas a las familias, si fuera necesario, para llevar a cabo a distancia el desarrollo de las mismas, siempre dentro del periodo lectivo y en horario extraescolar.

La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, de Derecho de Asociación, nacida de la necesidad de abordar el desarrollo del artículo 22 de la Constitución, sujeta su ámbito de aplicación a "todas las asociaciones que no tengan fin de lucro y que no estén sujetas a un régimen asociativo específico" (artículo 1.2). En su artículo 4 establece que "los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentarán la constitución y el desarrollo de las asociaciones que

realizan actividades de interés general”, señalando posteriormente que “el otorgamiento de ayudas o subvenciones públicas.../... estará condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en cada caso”.

Dichas medidas de fomento quedan recogidas en el artículo 31.5 de la Ley Orgánica 1/2002: ... “las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de Colaboración y programas de interés social”.

**COMPETENCIA PROPIA, DELEGADA O AUTORIZADA QUE OSTENTA EL AYTO. EN LA MATERIA:**

A tenor de lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

**JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIONALIDAD DE ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN NOMINATIVA:**

Al ser subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, no procede justificación.

07529265P Firmado  
CRISTINA digitalmente por  
MOLINA 07529265P  
(R:P2809200E) CRISTINA MOLINA  
Fecha: 2024.07.24  
12:32:49 +02'00'  
)

Cristina Molina de Miguel  
Concejal de Educación y Festejos

OLMOS Firmado digitalmente  
MIGUEL por OLMOS MIGUEL  
MARIANO - MARIANO -  
DNI 03418083F 03418083F  
Fecha: 2024.07.24  
11:01:46 +02'00'

Mariano Olmos Miguel  
Director de Educación



## PLAN DE SUBVENCIONES 2023 / 2025

# MODELO DE MEMORIA I

---

**CLASIFICACIÓN:** H-7

**DENOMINACIÓN:** Subvención nominativa por concesión directa en virtud de Convenio

Subvención nominativa por concesión directa en virtud de convenio, para garantizar los PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD A LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES dirigidas al alumnado con diversidad funcional física y/o discapacidad intelectual, y/o trastorno del desarrollo, escolarizados en el centro público de Educación Especial (C.E.E.) Miguel de Unamuno, en el centro público de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.), María Montessori; los centros educativos de modalidad C.E.I.P.E. (ANTUSANA y ALONSO CANO), y en los centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, I.E.S. Europa y el I.E.S. Miguel de Cervantes, de Móstoles.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** Se trata de una subvención nominativa por concesión directa prevista en el presupuesto general del Ayuntamiento, gestionada mediante la suscripción de convenios con 6 centros educativos públicos, que atienden necesidades específicas de traslado para su alumnado, tanto por sus características de apoyo educativo, discapacidad funcional física y/o intelectual y/o trastorno del desarrollo escolarizados en los centros de Educación Infantil y Primaria C.E.I.P. María Montessori, los centros educativos de modalidad C.E.I.P.E. (ANTUSANA y ALONSO CANO), y en los centros de Educación Secundaria Obligatoria I.E.S. Europa y Miguel de Cervantes, así como en el centro de Educación Especial Miguel de Unamuno de Móstoles. En su totalidad son 6 centros educativos con necesidades de traslado para el colectivo de su alumnado durante los cursos escolares 2022/2023; 2023/2024 y 2024/2025.

**OBJETO DEL PROGRAMA:** Garantizar la igualdad de acceso del alumnado con diversidad funcional física y/o intelectual y/o trastorno del desarrollo, a las actividades municipales programadas por las áreas del Ayuntamiento de Móstoles, a través de Convenios a suscribir con los siguientes centros educativos públicos: el centro de Educación Especial Miguel de Unamuno (C.E.E.) de Móstoles, El centro público de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) María Montessori; los centros educativos de modalidad C.E.I.P.E. (ANTUSANA y ALONSO CANO), y los centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria-Bachillerato (I.E.S.) Miguel de Cervantes y el I.E.S. Europa de Móstoles, en horario lectivo fuera de los centros educativos referidos, a través de subvención nominativa por concesión directa, dentro del periodo comprendido en los cursos académicos 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025

**ÁREA GESTORA:** ÁREA DE EDUCACIÓN

## **OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN:**

- Atender las necesidades específicas de apoyo en el traslado del alumnado con necesidades educativas especiales (N.E.E.), diversidad funcional y/o discapacidad intelectual y/o trastorno del desarrollo, escolarizado en los centros educativos públicos arriba mencionados, para acceder a las actividades contempladas dentro de su Programación General Anual (P.G.A.), y/o para acceder a aquellas actividades municipales ofertadas y organizadas por la actividad municipal de las áreas del Ayuntamiento de Móstoles, tanto dentro del horario lectivo como no lectivo extraescolar o complementario.
- Financiar y atender las necesidades específicas de traslado del alumnado escolarizado en los centros públicos de Educación Especial Miguel de Unamuno (C.E.E.) de Móstoles, y en el centro público de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) María Montessori, en los centros educativos de modalidad C.E.I.P.E. (ANTUSANA y ALONSO CANO), que añaden a las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria, la enseñanza de Educación Especial. Son los 2 centros del municipio de Móstoles con esta consideración (centros de Educación Infantil, Primaria y Especial); así como el alumnado de los centros de Educación Secundaria Obligatoria de los I.E.S. Europa, y del I.E.S. Miguel de Cervantes.
- Impulsar, coordinar y promover a nivel municipal, el desarrollo y participación en las actividades culturales, deportivas, artísticas, de ocio y tiempo libre o de otra índole, organizadas por las áreas del Ayuntamiento y/o en aquellas actividades organizadas por los propios centros educativos arriba mencionados, que hayan sido incluidas en la Programación General Anual (P.G.A.) de los propios centros.
- Garantizar al alumnado escolarizado en estos 6 centros educativos públicos, los principios de igualdad y accesibilidad a los servicios públicos y actividades municipales vinculadas a los mismos, así como a aquellas actividades de promoción socioeducativa y cultural del municipio, que pudieran tener lugar en espacios públicos municipales, dentro de sus jornadas escolares, tanto en días lectivos, como no lectivos.

## **COSTES PREVISIBLES/FINANCIACIÓN (2023/2025):**

**Documento RC por importe de 16.000 €. - por anualidad coste global destinado a sufragar los gastos derivados en la ejecución y desarrollo de los convenios.**

- Para los centros con necesidad específica de apoyo en el traslado de su alumnado, en atención a las necesidades educativas especiales o circunstancias personales de discapacidad física o motórica de los mismos
  - **CEE MIGUEL DE UNAMUNO: 10.000 €. -**
  - **CEIP MARÍA MONTESSORI: 3.000 €. –**
  - **CEIPE ANTUSANA: 1.000 €.-**
  - **CEIPE ALONSO CANO: 1.000 €.-**
  - **IES MIGUEL DE CERVANTES: 500 €. -**
  - **IES EUROPA: 500 €. -**

## **FINANCIACION:**

**El importe total al que asciende el presupuesto para este PROGRAMA es de 16.000 €. -**

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 35-3261-48905 del Presupuesto de Gastos.

**PLAN DE ACCIÓN/CALENDARIO:**

Abarcan los cursos académicos 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025

**INCLUIR LAS TRES ANUALIDADES (2023/2024/2025):**

**Los importes de las 3 anualidades son 44.000 €. / Distribuidos por anualidad de la siguiente forma:**

Curso académico 2022/2023 – 14.000€

Curso académico 2023/2024 – 14.000€

Curso académico 2024/2025 – 16.000€

**MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- **NUMERO DE ENTIDADES:** El centro de Educación Especial (CEE.) Miguel de Unamuno de Móstoles, el centro público de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P. María Montessori), 2 centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial (CEIP. Antusana y Alonso Cano); 2 centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (IES Europa y Miguel de Cervantes)
- **NUMERO DE ACTIVIDADES:** sin determinar a priori. Se atenderán las necesidades de traslado del alumnado para asistir a actividades propuestas por la actividad municipal de las áreas del Ayuntamiento de Móstoles.
- **NUMERO DE PARTICIPANTES:** alumnado de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) y del colegio de Educación Especial de Móstoles.

**RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO QUE MOTIVAN EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN:**

La Ley 38/2003, General de Subvenciones, de aplicación entre otras a las entidades que integran la Administración Local, señala en su artículo 22.2 c), que podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este caso se trata de garantizar al alumnado de los centros educativos públicos referidos en las categorías arriba mencionadas y que suscribirán dichos convenios, un trato de igualdad en la accesibilidad a las actividades municipales programadas dentro de la agenda municipal y/o en los casos contemplados en dichos convenios; con respecto al alumnado escolarizado en dichos centros educativos públicos que se encuentran dentro del núcleo de población de Móstoles para la consecución de un fin de interés público y social.

Por tanto siendo el objeto de este convenio, de interés público, social y humanitario en aras de atender las necesidades específicas de traslado de este alumnado y su participación en las actividades municipales ofertadas tanto por las áreas del Ayuntamiento de Móstoles, como en los supuestos establecidos en sus convenios, las demandadas por dichos centros educativos públicos y que hayan sido aprobadas y recogidas en su Plan General Anual (P.G.A.) que han de llevarse a cabo a lo largo de los cursos escolares venideros, se justifica la concesión directa de la subvención nominativa a los mismos.

**COMPETENCIA PROPIA, DELEGADA O AUTORIZADA QUE OSTENTA EL AYTO. EN LA MATERIA:**

A tenor de lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a

satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIONALIDAD DE ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN NOMINATIVA:**

El objetivo fundamental de la subvención es atender las necesidades de desplazamiento y accesibilidad, del alumnado escolarizado en el centro de Educación Especial (C.E.E.) Miguel de Unamuno de Móstoles, para la asistencia y participación en las actividades propuestas por las áreas y servicios del Ayuntamiento de Móstoles, dentro de la programación de su agenda municipal, así como a las actividades programadas dentro de su Programación General Anual (P.G.A.).

La Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, de aplicación entre otras a las entidades que integran la Administración Local, establece en su art. 22.2 apartado a), que pueden concederse directamente, aquellas subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales. Este es el caso de estas subvenciones asignadas a estos centros educativos, con carácter de concesión directa nominativa.

La misma ley añade en su artículo 22 apartado 2 c), que con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por tanto, siendo el objeto de este Convenio, de interés público, social y económico, se justifica la concesión directa de la subvención nominativa al centro de Educación Especial (C.E.E.) Miguel de Unamuno, al centro público de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) María Montessori; los centros educativos de modalidad C.E.I.P.E. (ANTUSANA y ALONSO CANO), y los centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (I.E.S.) Europa y Miguel de Cervantes de Móstoles.

07529265P Firmado  
CRISTINA digitalmente por  
MOLINA 07529265P  
(R:P2809200) CRISTINA MOLINA  
Fecha: 2024.07.24  
E) 12:34:48 +02'00'

Cristina Molina de Miguel  
Concejala de Educación y Festejos

Firmado digitalmente por  
OLMOS MIGUEL OLMOS MIGUEL  
MARIANO - DNI MARIANO - DNI  
03418083F 03418083F  
Fecha: 2024.07.24  
11:02:36 +02'00'

Mariano Olmos Miguel  
Director de Educación



**AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**  
**SECRETARÍA GENERAL**

DILIGENCIA: Para hacer constar que el documento que antecede, compuesto de ..... páginas numeradas de la ..... a la ..... y rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria que suscribe, ha sido aprobado por resolución de Junta Gobierno Local de fecha ..... 24.09.2024 .....

Móstoles, 24 SEPTIEMBRE 2024  
La Concejala Secretaria



ÁREA AFECTADA: HACIENDA, PRESIDENCIA Y  
RECURSOS HUMANOS – (HACIENDA)

## Ayuntamiento de Móstoles

### SECRETARÍA GENERAL

AGP

**RAQUEL GUERRERO VELEZ** Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 24 de septiembre de 2024 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**"2/ 725.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUARTA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025. EXPTE. PR001/SG/2024-001 (CUARTA ACTUALIZACIÓN PLAN SUBVENCIONES).**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario General del Pleno y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005), se formula la siguiente propuesta de resolución una vez tramitado el expediente siguiente:*

**Expediente:** PR001/SG/2024-001 (Cuarto actualización Plan subvenciones)  
**Objeto:** Cuarta actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 del Ayuntamiento de Móstoles.  
**Interesado:** Ayuntamiento de Móstoles.  
**Procedimiento:** Cuarta actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 del Ayuntamiento de Móstoles.  
**Fecha de iniciación:** 5 de septiembre de 2024. De oficio.

Examinado el procedimiento arriba referenciado se han apreciado los siguientes **hechos**:

*Primero. - En fecha 5 de septiembre de 2024 se presenta por la Concejalía de Educación y Festejos propuesta de modificación de las siguientes memorias del Plan de Subvenciones 2023-25:*

*H1.- Plan de Actividades Extraescolares.  
H7.- Traslado Alumnado con diversidad funcional.*

*Segundo. - En fecha 13 de septiembre de 2024 se presenta por la Concejalía de Contratación, Mayores y Bienestar Social propuesta de inclusión de las siguientes memorias en el Plan de Subvenciones 2023-25:*

- G2.- Subvención a Punto Omega para proporcionar alojamientos de emergencia.  
G3.- Subvención a Punto Omega para el Proyecto de Centro de Emergencia Social.  
G4.- Subvención a KUVU para viviendas compartidas intergeneracionales.

Tercero. - Se emite Orden de Proceder por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos de fecha 20 de septiembre de 2024 para la actualización del Plan de Estratégico de Subvenciones 2023/2025 en los términos indicados en los dos puntos anteriores.

Cuarto. - La actualización consiste en:

A) La modificación de las dos memorias del Plan que se citan a continuación:

- H1.- Plan de Actividades Extraescolares.  
H7.- Traslado Alumnado con diversidad funcional.

B) La incorporación al Plan de las tres memorias que se citan a continuación:

- G2.- Subvención a Punto Omega para proporcionar alojamientos de emergencia.  
G3.- Subvención a Punto Omega para el Proyecto de Centro de Emergencia Social.  
G4.- Subvención a KUVU para viviendas compartidas intergeneracionales.

Quinto. - Se incorporan al expediente las cinco memorias mencionadas.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - De conformidad con el Artículo 8.1 de Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, se establece lo siguiente:

*"Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."*

Segundo. - El artículo 14 del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 recoge la posibilidad de modificación del mismo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedural, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.



## Ayuntamiento de Móstoles

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el derogado artículo 127.1.f) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local en conexión con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público que el Órgano competente adopte la siguiente **resolución**:

**Primero.** - Aprobar la cuarta actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 consistente en:

A) La modificación de las dos memorias del Plan que se citan a continuación:

H1.- Plan de Actividades Extraescolares.  
H7.- Traslado Alumnado con diversidad funcional.

B) La incorporación al Plan de las tres memorias que se citan a continuación:

G2.- Subvención a Punto Omega para proporcionar alojamientos de emergencia.  
G3.- Subvención a Punto Omega para el Proyecto de Centro de Emergencia Social.  
G4.- Subvención a KUVU para viviendas compartidas intergeneracionales.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo a los Departamentos afectados y publicar la modificación en la Web Municipal."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fедатario."

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

